

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1276

ORDEN de 24 de febrero de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se corrigen errores materiales existentes en la Orden de 5 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos excepcionales de consolidación de empleo de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzca claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de esa índole en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 2022, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos excepcionales de consolidación de empleo de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 249, de 30 de diciembre de 2022, se procede a su corrección, y en su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Corregir la Orden de 5 de diciembre de 2022, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos excepcionales de consolidación de empleo de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En la página 2022/5777 (1/19), en la exposición de motivos, párrafo 7.º,

donde dice:

«En ejecución de tal previsión, el Departamento de Seguridad ha convocado, desarrollado y concluido en fecha 24 de noviembre de 2022, el proceso de concurso interno convocado por Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOPV 31 de mayo de 2022) de la Directora de Recursos Humanos y Director de la Academia Vasca de Policía del País Vasco del Departamento de Seguridad. El proceso de concurso interno desarrollado con carácter previo a la provisión definitiva externa de acuerdo a los artículos 10 y 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento de Seguridad y del Organismo Autónomo Academia de Policía del País Vasco, ha condicionado la determinación de los puestos de trabajo objeto de nuestra OPE. Así, la concreción de los puestos convocados mediante la aprobación de la presente Orden se realiza, forzosamente, «a resultas» del citado proceso.»

debe decir:

«En ejecución de tal previsión, el Departamento de Seguridad ha convocado, desarrollado y concluido en fecha 24 de noviembre de 2022, el proceso de concurso interno convocado por Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOPV 31 de mayo de 2022) de la Directora de Recursos

viernes 10 de marzo de 2023

Humanos del Departamento de Seguridad y del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca concurso para la provisión interna con carácter definitivo de puestos de trabajo del Departamento de Seguridad y de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. El proceso de concurso interno desarrollado con carácter previo a la provisión definitiva externa de acuerdo a los artículos 10 y 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento de Interior y del Organismo Autónomo Academia de Policía del País Vasco, ha condicionado la determinación de los puestos de trabajo objeto de nuestra OPE. Así, la concreción de los puestos convocados mediante la aprobación de la presente Orden se realiza, forzosamente, «a resultas» del citado proceso.»

En la página 2022/5777 (11/19), en el Anexo, en el apartado 10,

donde dice:

«Quienes estén en posesión de certificados o títulos de conocimiento de euskera que no consten en el citado Registro, se deberán alegar y aportar el documento acreditativo dentro del plazo a que se refiere la base 11.2.»

debe decir:

«Quienes estén en posesión de certificados o títulos de conocimiento de euskera que no consten en el citado Registro, deberán alegar y aportar el documento acreditativo dentro del plazo a que se refiere la base 11.2.»

En Erandio, a 24 de febrero de 2023.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.